



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Ocho (08) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	UMH
Demandante	María Lucía Aguilar
Demandado	Hrs de Joselin Coronado Rojas
Radicado	No. 25 307 3184 001 2023-00051-00
Providencia	Auto sustanciación

Ingresa el presente de acuerdo a la manifestación de la curadora, por lo cual teniendo en cuenta que el curador ad litem designado, doctora, MARIA CRISTINA FIGUEREDO MATEUS, acreditó estar actuando en más de cinco (05) procesos como defensor de oficio, de conformidad con lo establecido en el artículo 48, numeral 7 del CGP, se le releva del cargo y se designa como curador ad litem de los herederos indeterminados al doctor JOSÉ HERMES DÍAZ TORRES. Por secretaria adelantese la notificación pertinente.

La anterior designación se hace conforme lo dispone el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso.

Por otro lado, se requiere a la parte interesada para que dé cumplimiento al auto anterior, calendado del 10 de junio de 2023 informando si la señora ROSALIA ROJAS actúa en nombre propio o tiene una persona que vele por sus intereses.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


JACQUELINE RUEDA HERRERA
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE
FAMILIA DE GIRARDOT**

Por anotación en Estado No. 39 se notifica
esta providencia hoy **9 de agosto de 2023**
siendo las **8:00 a.m.**

FABIO ANDRÉS VÉLEZ VARGAS
Secretario